

DECRETO 3615 de 2004

(noviembre 3)

Diario Oficial 45.721 de 3 de noviembre de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, contenida en el Decreto [3403](#) del 19 de octubre de 2004.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 3403 del 19 de octubre de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [67](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 3403 del 19 de octubre de 2004 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en tres mil ciento veintinueve millones treinta y tres mil ciento sesenta (\$3.129.033.160) pesos moneda legal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma de tres mil ciento veintinueve millones treinta y tres mil ciento sesenta pesos (\$3.129.033.160) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 3.129.033.160

0203 00 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

B. RECURSOS DE CAPITAL 3.129.033.160



ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2004, en la suma de tres mil ciento veintinueve millones treinta y tres mil ciento sesenta pesos, (\$3.129.033.160) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta. Subc. Concepto Aporte Recursos Total

Prog Subp Nacional Propios

SECCION 0203 00

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 3.129.033.160 3.129.033.160

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL

DEL RECURSO HUMANO 3.129.033.160 3.129.033.160

1501 ASISTENCIA DIRECTA

A LA COMUNIDAD 3.129.033.160 3.129.033.160

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3.129.033.160 3.129.033.160



ARTÍCULO 3o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

Conceptos Total

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 3.129.033.160

0203 00 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL 3.129.033.160

3260 DONACIONES 3.129.033.160

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 3.129.033.160

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Cta. Subc. Obj. Ord. Reg. Concepto Aporte Recursos Total

Prog Subp Nacional Propios

SECCION 0203 00

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

TOTAL 3.129.033.160 3.129.033.160

C. INVERSION 3.129.033.160 3.129.033.160

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL

DEL RECURSO HUMANO 3.129.033.160 3.129.033.160

320 1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA

COMUNIDAD 3.129.033.160 3.129.033.160

320 1501 147 ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTE-

GRACION DE DESPLAZADOS INTERNOS 3.129.033.160 3.129.033.160

A REDES SOCIALES REGULARES

Y A MERCADOS LABORALES ¿CARTA

DE ENTENDIMIENTO BANCO MUNDIAL¿

PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS

EXPIRADAS.

25 DONACIONES 3.129.033.160 3.129.033.160

TOTAL ADICIONES 3.129.033.160 3.129.033.160



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

